Expedientes N°s. 10175/11 – 10197/11 Asunción, 29 de junio de 2011.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

PRESIDENCIA RESOLUCION Nº. 64.-

PARASOFT S.R.L. - ADJUDICACIÓN.-

VISTO: el informe y el memorando GG.CEO.SE N°s. 031/11 y 0037/11 del Comité de Evaluación de Ofertas fechados el 28 de junio de 2011, referentes al Llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCION N° 50/2011 – PARA LA SUSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE LICENCIAS MS ENTERPRISE AGREEMENT PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, convocado por Resolución N° 17, Acta N° 36 de fecha 14 de junio de 2011; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP 211/2011 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 13 mayo de 2011; el Acta U.O.C. N° 25/2011 de Apertura de Sobres de fecha 24 de junio de 2011; el memorando GTI-DSIT-DPA N° 112/11 de la Gerencia de Tecnología de la Información de fecha 27 de junio de 2011; el dictamen UOC/BCP/N° 010/11, el memorando GSA.UOC.CM.LI. Y CO. N° 338/11, el informe UOC-19/11 y la providencia de la Gerencia de Servicios Administrativos de fechas 31 de mayo, 24 y 28 de junio de 2011; y,

CONSIDERANDO: que, el dictamen UOC/BCP/N° 010/11 de la Unidad de Operativa de Contratación de fecha 31 de mayo de 2011, señala que Enterprise Agreement es un completo programa de licencias por volumen de Microsoft diseñado para las empresas y organizaciones grandes que cuentan con 250 PCs de escritorio o más y que desean estandarizar la tecnología más reciente de Microsoft. Con el programa Enterprise Agreement se obtendrán descuentos sustanciales respecto al precio estándar de las licencias gracias a un periodo de contrato de tres años, seguimiento simplificado de presupuesto y licencias para conseguir un mayor control sobre la inversión de TI gracias a un contrato único.

Que, ofrece una amplia selección de productos de software de Microsoft (aplicación, sistema, servidor y servicios) disponibles para Enterprise Agreement for Government, además de ofrecer un nivel técnico de alta calidad en todas sus aplicaciones y sistemas.

Que, existen razones suficientes y fundadas para llevar adelante el presente proceso de contratación por la vía de la excepción, conforme lo establecido en el artículo 33, inciso g) "Razones Técnicas" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21, inciso g) de la Ley N° 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay"

EL PRESIDENTE INTERINO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la firma **PARASOFT S.R.L.** el Llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCION N° 50/2011 – PARA LA SUSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE LICENCIAS MS ENTERPRISE AGREEMENT PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, convocado por Resolución N° 17, Acta N° 36 de fecha 14 de junio de 2011, en la modalidad de "Contrato Abierto", por un monto máximo de guaraníes un mil novecientos cincuenta millones trescientos sesenta mil (₲.1.950.360.000.-) y un monto

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

2(dos)

Expedientes N°s. 10175/11 - 10197/11 Asunción, 29 de junio de 2011.-

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

PRESIDENCIA

RESOLUCION N°. 64.-

PARASOFT S.R.L. - ADJUDICACIÓN.-

mínimo de guaraníes novecientos setenta y cinco millones ciento ochenta mil (₲.975.180.000.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por el termino de 36 meses a partir de la notificación de la Resolución de adjudicación y de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, en los términos, condiciones y precios establecidos en la oferta presentada.----------

2°) Facultar a la Presidencia y a la Gerencia General de la Institución a suscribir el contrato correspondiente con la firma **PARASOFT S.R.L.** conforme con los términos de esta Resolución, la Resolución N° 17, Acta N° 36 de fecha 14 de junio de 2011, la carta oferta de la adjudicataria de fecha 24 de junio de 2011 y las disposiciones legales vigentes.-------

3°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago de hasta la suma total establecida en el artículo 1°) de la presente Resolución a la firma **PARASOFT S.R.L.**, por la adjudicación dispuesta, conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 17, Acta N° 36 de fecha 14 de junio de 2011, con los términos de esta Resolución y las normas vigentes.----------

4°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al rubro presupuestario "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", Objeto del Gasto 260 - Programa 1: Dirección y Administración del Banco Central del Paraguay.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: LUIS ALBERTO CAMPOS.- PRESIDENTE INTERINO.-

RUBEN BÁEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

DESTINATARIOS:
Gerencia
Secretaría Gral.
Dpto. de

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización de la Gerencia del Banco Central del Paraguay.